

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1459/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000101/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a RAQUEL JIMÉNEZ GARCÍA contra la empresa 2ERRE INGENIERÍA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO DE EJECUCIÓN Y DILIGENCIA PREVIA A LA INSOLVENCIA

Dispongo: “Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, RAQUEL JIMÉNEZ GARCÍA, frente a 2ERRE INGENIERÍA S.L., parte ejecutada, por importe de 4.950,22 euros en concepto de principal, más otros 816,22 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación.”

“Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4.950,22 euros de principal y 816,75 euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada 2ERRE INGENIERÍA S.L. insolvente provisional en LA ETJ 134/17 el 21 de febrero de 2018, y de conformidad con el 276.1 de la LJS, 2.-**acuerdo** dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en **el plazo máximo de quince días**, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERRE INGENIERÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.